



ESPAÑA

19 ES	11	NUMERO	238.189	10 Y
	21			
	22	FECHA DE PRESENTACION	18-9-1.978	

MODELO DE UTILIDAD

238189

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que constan en la presente descripción y según el contenido de la Memoria adjunta.

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F06B

54 TITULO DE LA INVENCIÓN
PUERTA DE SEGURIDAD

71 SOLICITANTE (S)
MANUFACTURAS METALICAS DEL CENTRO, S.A. MECESA

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Carrt. Fuenlabrada, km. 2,1 HUMANES (Madrid)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)
El mismo solicitante

74 REPRESENTANTE
DON BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta Memoria Descriptiva, se refiere a una
puerta de seguridad.

5 La puerta que la invención propone, dada su
específica finalidad, se constituye en base a un diseño que
permite la incorporación del correspondiente cristal, nor-
malmente, será un elemento antibala, de una forma en donde
se excluyen los tradicionales junquillos, como elementos
sustentadores del referido cristal. La adaptación de dicho
10 cristal se efectúa mediante deslizamiento de este elemento
en un canal perimetral e interno previsto en el marco de
la puerta. Para ello, el marco, que estará conformado a ba-
se de perfiles metálicos, se someterá en la fase de fabri-
cación a una serie de plegados ortogonales que determina-
15 rán el establecimiento del referido canal con un dimensio-
nado capaz de incorporar todo el perímetro del cristal
así como una junta elástica interpuesta entre éste y el
cerco de la puerta.

20 En la estructura de tal cerco se ha previsto
una construcción igual para los largueros, en tanto que
los travesaños, tanto el superior como el inferior, se cons-
tituirá mediante el acoplamiento de tres piezas, dos de
las cuales constituirán los travesaños propiamente dichos,
y la tercera una pieza de cierre que fijará el definitivo
25 posicionamiento del cristal.

30 Se trata, pues, de conseguir con la estructura
referida que el cristal antibala no pueda en absoluto ser
manipulado para proceder a su desprendimiento del cerco,
con lo cual y dado el carácter antibala del mismo, la

1
puerta en todo su conjunto constituirá un elemento de seguridad que impedirá el acceso al interior del recinto cerrado por dicha puerta.

5
Para exponer con mayor claridad las características estructurales en base a las cuales se constituye la puerta de seguridad que nos ocupa, se acompaña a la presente Memoria Descriptiva, formando parte integrante de la misma, una hoja de planos donde se representa lo siguiente:

10
Figura 1ª.- Corresponde a una sección en planta de la puerta de seguridad que constituye el objeto de la presente invención. En esta ilustración puede observarse las características estructurales de los largueros constitutivos del cerco, estructura que permite la incorporación del cristal antibala por deslizamiento sin que en ésta instalación entre a formar parte los tradicionales junquillos.

15
Figura 2ª.- Representa un detalle en sección lateral de la parte superior de la puerta de seguridad que se describe. En esta figura pueden verse las características que definen la constitución del travesaño superior del cerco de la puerta que nos ocupa.

20
Por último, la figura 3ª es otra sección semejante a la ilustrada en la figura 2ª, pero correspondiente a la parte inferior de la puerta, esto es, al travesaño que une los extremos inferiores de los largueros.

25
De acuerdo con lo que se ha dicho, y como puede comprobarse, la puerta de seguridad a que se refiere la presente memoria se constituye en base a un cerco metálico en donde los largueros, referencia 1, son perfiles metáli-

30

1 cos de sección generalmente cuadrangular, en donde los
lados 2 que han de quedar enfrentados al marco 3, presentan
un trazado sustancialmente curvo-convexo en orden a permi-
tir el giro de la puerta a través de los correspondientes
5 goznes, no representados.

Los perfiles metálicos 1, y en oposición al
lado curvo-convexo 2, se pliegan ortogonalmente hacia el
interior, según los tramos referenciados con 4 y 5, en
orden a establecer centradamente y en toda su longitud un
10 canal 6 que, como más adelante se verá, será complementario
de otros canales idénticos previstos en los travesaños que
junto con los perfiles 1 darán forma al cerco metálico de
la puerta.

Para que los canales 6 pertenecientes a cada
15 uno de los perfiles 1 no se deformen en lo más mínimo, y
dificulten la incorporación del correspondiente cristal, se
ha previsto a todo lo largo y en el interior de tales per-
files 1, otros perfiles de sección en U 7, que irán adosa-
dos por soldadura a las extremidades libres de los tramos
20 5 orientados hacia el interior.

Los travesaños que han de unir las extremidades
libres, tanto superiores como inferiores, de los referidos
largueros 1, están constituidos en base a dos perfiles gme-
los, referencia 8, que, en forma general de L, tienen un
25 plegamiento ortogonal 9 que es derivación de la rama menor
de tal L, y un plegamiento sobre sí mismo, de la extreni-
dad de la rama mayor, plegamiento sobre sí mismo 10 que se
continúa en una aleta 11 dispuesta horizontalmente.

Como quiera que estos perfiles en forma general
30 de L 8 se sitúan paralelamente entre sí, y a cierta dis-

1 tancia, se establece entre ambos un cajeadado abierto que
está ocupado por una pletina de cierre 12, que se atornilla
sobre las ramas o pestañas horizontales 11. La pletina de
5 cierre 12 comporta a todo lo largo y centradamente, otro
perfil en U 13, que queda en alineación y a cierta distan-
cia de los acodamientos ortogonales 9 anteriormente mencio-
nados. Con este posicionamiento, que puede verse en las
10 figuras 2ª y 3ª, queda establecido consecuentemente en los
travesaños, tanto superior como inferior, otro canal 14 con
los que se complementan los canales 6 existentes en los per-
files 1 constitutivos de los largueros del cerco.

De esta forma, es posible incorporar en todo el
perímetro interno del cerco, una junta elástica 15 que ser-
virá de asiento para el cristal antibala 16.

15 La construcción de la puerta de seguridad, en
base a las características expuestas, resulta realmente
sencilla, por cuanto las operaciones a realizar son las
siguientes:

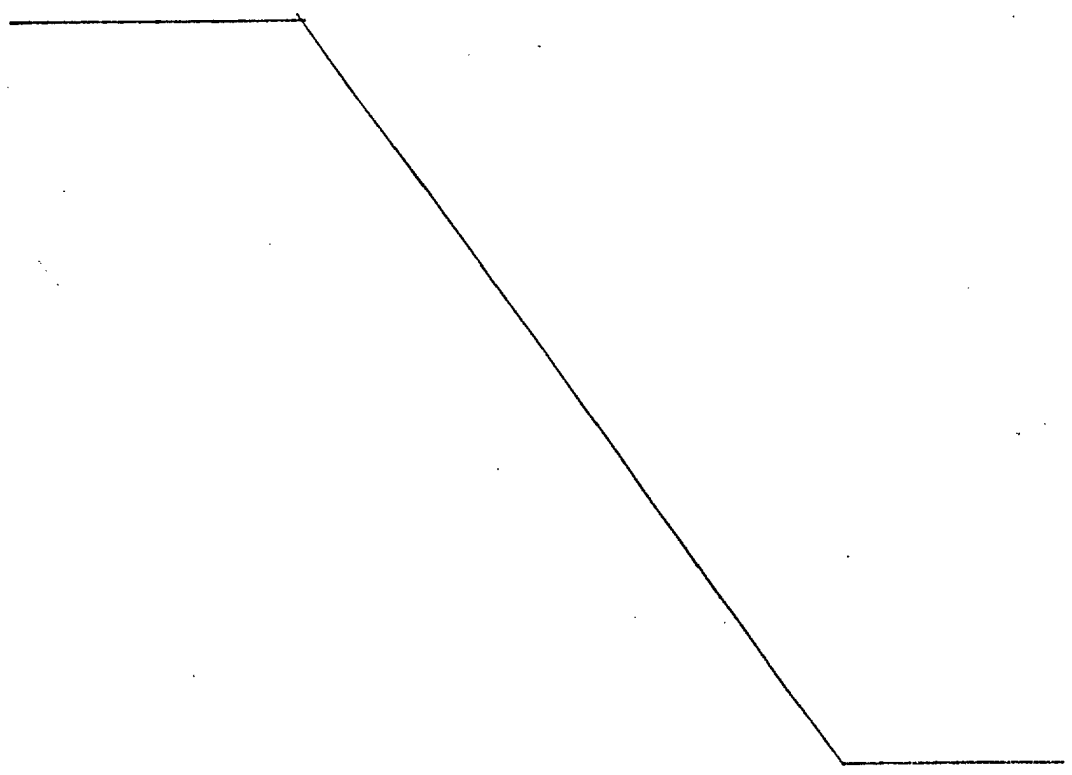
20 Una vez conformados los bastidores 1, se proce-
de a enlazar éstos, por ejemplo, por su extremidad inferior,
merced a los perfiles en forma general de L 8, los cuales
se dispondrán entre las extremidades de una forma íntima y
rígida, por ejemplo mediante soldadura. En el cajeadado que
25 establecen los plegamientos sobre sí mismo 10, de las ramas
externas o ramas mayores de tales perfiles 8, se encaja a
todo lo largo la pletina 12 que ya llevará incorporado en
su parte central el perfil de sección en U, 13.

30 Con estas dos operaciones se consigue el cerco
de la puerta con excepción todavía del travesaño opuesto.

1
5
10
15
20
25
30

Por ello, se comprende que es permisible mediante deslizamiento, y una vez incorporada la correspondiente junta elástica 15, disponer el cristal antibala 16, hasta que éste ocupe su posición correcta con respecto a los elementos constitutivos del cerco. Una vez colocado el cristal antibala 16, se cierra el travesaño que hasta ahora permanecía abierto mediante el concurso de otra pletina 12 que una vez debidamente atornillada a las ramas horizontales 11 de los perfiles 8 dará forma definitiva al cerco de la puerta de seguridad.

Se comprende, mediante estas operaciones, que se logra la oclusión total del cristal antibala a través de todo su perímetro, con lo cual se hace totalmente imposible su extracción de la puerta, siendo ésta imposibilidad de maniobra sobre el cristal antibala 16, el fin primordial que se persigue con la puerta de seguridad descrita.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:

1 1a.- PUERTA DE SEGURIDAD, caracterizada esen-
cialmente porque se constituye a partir de un cerco a ba-
se de perfiles desprovistos de junquillos que tienen for-
5 ma de "U" con sus extremos doblemente plegados en ángulo
recto hacia el interior y entre los cuales se ajusta lon-
gitudinalmente el cristal o tablero que configura el pla-
no vertical de la puerta, cuyo cristal o tablero en sus
cantos internos se apoya sobre otro perfil de refuerzo in-
terior en forma de "U" el cual está solidariamente unido
10 por soldadura a los cantos longitudinales de los brazos
interiores del perfil básico en "U" constitutivo del marco
de la puerta; de tal forma que cerrado el conjunto no pue-
de ser desmontado del mismo el tablero o cristal el cual a
su vez queda, asimismo, imposibilitado de aflojarse por
15 efecto de vibraciones.

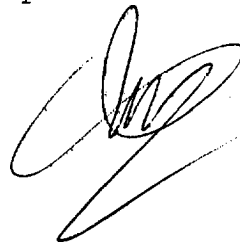
2a.- Se reivindica por último como objeto so-
bre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se soli-
cita: " PUERTA DE SEGURIDAD ".

20 Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas
mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

Madrid, 18 de Septiembre de 1978

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25 

2411038

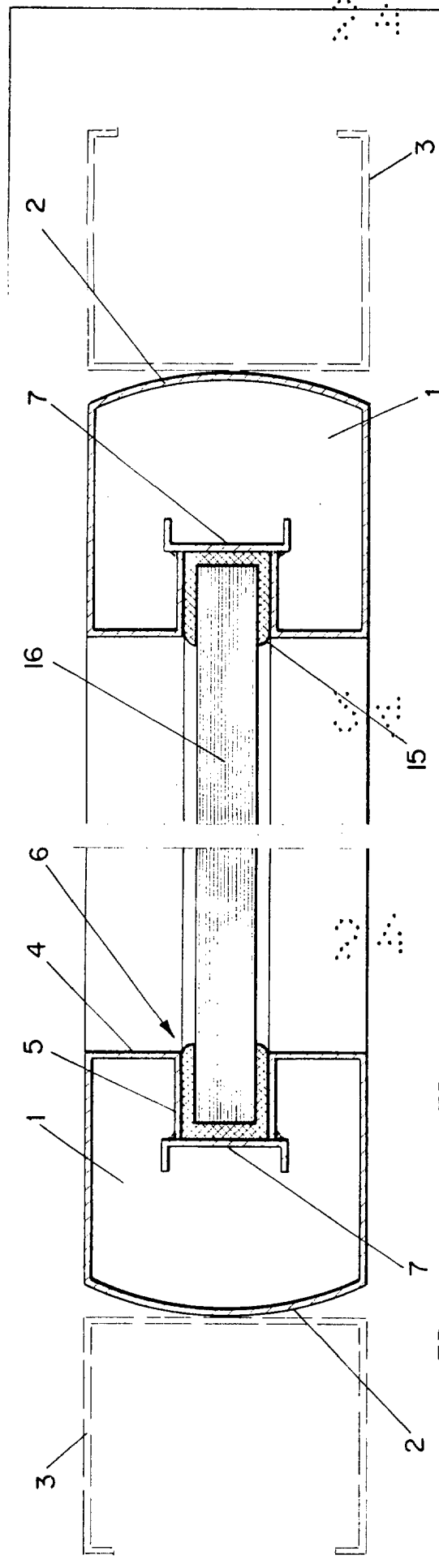


FIG-1

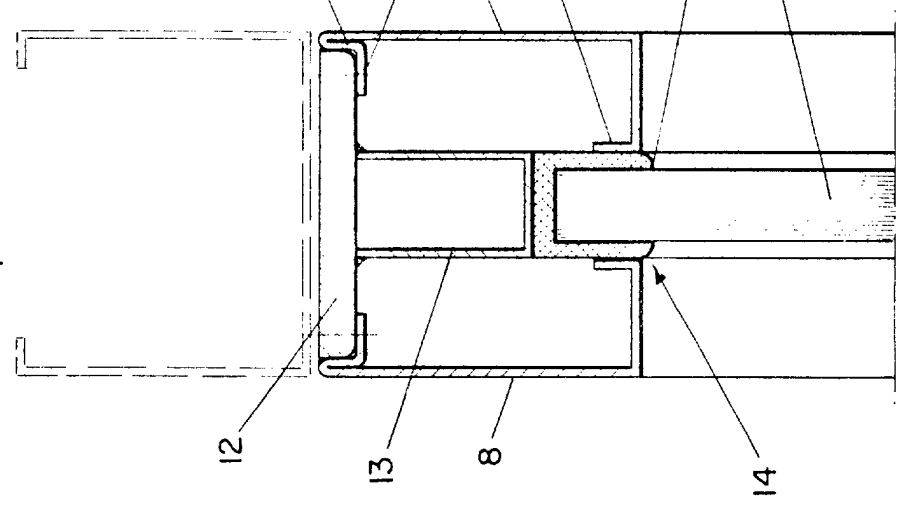


FIG-2

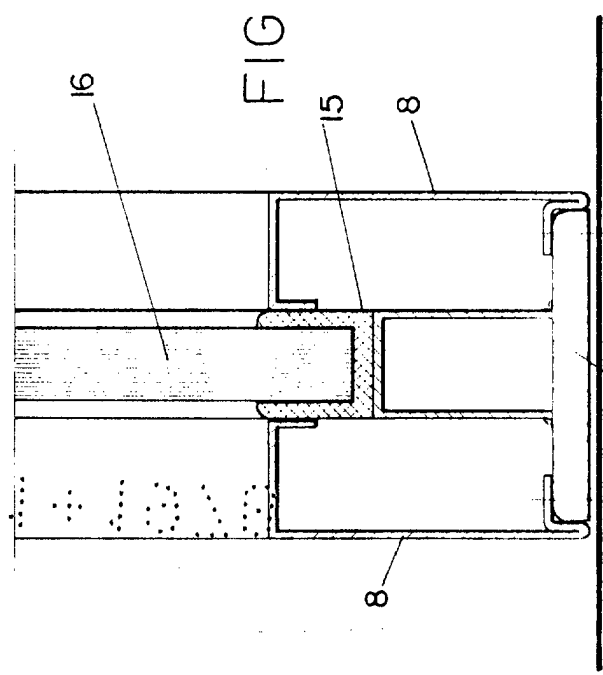


FIG-3

ESCALA VARIABLE
 de
 Madrid, de 197
 BERNARDO JINGRIA
 P. P.

